

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE SALUD Y ACCIDENTES PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS MÁSTER EN TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA SOSTENIBLE (SUSTAGRI) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I.	CONDICIONES GENERALES	2
1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3.	IMPORTE DEL CONTRATO	3
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5.	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
6.	PROPOSICIONES	7
7.	MESA DE CONTRATACIÓN	8
8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
9.	PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN	11
10.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	12
11.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
12.	FORMA DE PAGO	14
13.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	15
14.	ASESORAMIENTO	15
15.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
16.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	17
17.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	17
18.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	19
19.	INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN	19
20.	RÉGIMEN JURÍDICO	20
21.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	20
II.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	21
1.	OBJETO DEL CONTRATO	21
2.	SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN	22
3.	AMBITO TEMPORAL DE COBERTURA.	24
4.	ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA.	24
5.	COBERTURAS Y CAPITALS MÍNIMOS DEL SEGURO.	24
6.	CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SEGURO.	27
7.	PRECIO MÁXIMO DEL SEGURO.	27
8.	DURACION DEL CONTRATO.	27
9.	INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD.	28
10.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS.	29
11.	GARANTÍA	29
	ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	30
	ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas	32
	ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario	34
	ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	36
	ANEXO V– Entidades Asociadas	38

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE SALUD Y ACCIDENTES PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS MÁSTER EN TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA SOSTENIBLE (SUSTAGRI) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES GENERALES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin convocatoria de licitación de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1 a) y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

1.2 Objeto

El objeto es la contratación de un seguro colectivo de salud y accidentes para los estudiantes del programa Erasmus Mundus Máster en Tecnologías de Vanguardia para la Agricultura Sostenible (SUSTAGRI) en cada una de sus ediciones.

El Máster se celebrará en cuatro ediciones distintas de dos años de duración cada una de ellas, siendo obligatoria la cobertura desde 2 meses antes del inicio y 2 meses después de su finalización por directrices del programa Erasmus Mundus, con un máximo de 30 alumnos por edición.

El hecho de que cada edición del Máster tenga una duración de 2 años, y exija una posible cobertura de 2 meses antes de su inicio y dos meses después de su finalización para garantizar a los estudiantes los desplazamientos de inicio del viaje a la institución de acogida en la que se realizará la estancia y el regreso a la localidad donde se ubique su domicilio habitual, conlleva que la duración del contrato sea de cinco años y 4 meses.

Nº de Expediente: **NGS0002/2025**

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El valor máximo estimado del contrato asciende a 132.912 € para las pólizas de las cuatro ediciones, con un precio de 33.228 € por cada una de las ediciones conforme a los siguientes valores:

COSTE MÁXIMO ESTIMADO DE LA PÓLIZA POR EDICIÓN	
Número máximo de alumnos	30 alumnos
Tiempo máximo de posible cobertura (28 meses)	852 días
Coste de la póliza por estudiante / día	1,30 € / día
TOTAL	33.228 €

3.2 El importe máximo del presupuesto de licitación es de **1,30 €/día por estudiante**.

3.3 El gasto correspondiente a los 132.912 € se ejecutará de la siguiente forma:

- ✓ 8.307 € con cargo a la partida presupuestaria 304100407A/0180/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontratación*” del presupuesto de Gastos del año 2025.
- ✓ 24.921 € con cargo a la partida presupuestaria 304100407A/0180/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontratación*” del presupuesto de Gastos del año 2026, o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- ✓ 33.228 € con cargo a la partida presupuestaria 304100407A/0180/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontratación*” del presupuesto de Gastos del año 2027, o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- ✓ 33.228 € con cargo a la partida presupuestaria 304100407A/0180/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontratación*” del presupuesto de Gastos del año 2028, o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- ✓ 24.921 € con cargo a la partida presupuestaria 304100407A/0180/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontratación*” del presupuesto de Gastos del año 2029, o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

- ✓ 8.307 € con cargo a la partida presupuestaria 304100407A/0180/228.10 “*AF Colaboraciones Externas. Subcontratación*” del presupuesto de Gastos del año 2030, o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

3.4 El contrato conlleva la emisión de **una póliza por cada edición del Máster**, siendo el periodo de vigencia mínimo de cada póliza de 2 años y el máximo de 2 años y cuatro meses.

Póliza 1ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2025 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2027, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

Póliza 2ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2026 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2028, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

Póliza 3ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2027 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2029, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

Póliza 4ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2028 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2030, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

3.5 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán ostentar la condición de entidades aseguradoras legalmente autorizadas para operar en los ramos de seguro a contratar y, que se encuentren dadas de alta en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de siete (7) días naturales a partir del día siguiente al envío de las invitaciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA). Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de dicha plataforma.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA).

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y de todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA **en un solo sobre** identificado como:

SOBRE B/C. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

B/C.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme al modelo que se adjunta al presente pliego (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la empresa licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá presentar de cada subcontratista una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

B/C. 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que se valorarán de conformidad con lo establecido en la condición particular 8.

Además, el licitador deberá presentar una **relación detallada del servicio ofertado** y que sea precisa para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Cada empresa licitadora incluirá la oferta económica que habrá de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”**.

En la oferta económica que realice el contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: -D. Martín Larraza Kintana, Vicerrector de Investigación.

Vocales: -D. Iosu García Fernández, Director del Servicio de Investigación.

-D^a. Regina Galarza Galarza, Gestora.

-D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Aintzane Echaide Gamba, Técnica del Servicio Jurídico.

Mesa suplente:

- Presidente: - D. Roberto Vallés Lanas, Director del Servicio de Enseñanzas.
Vocales: - D^a. Nieves Iturria Ayerra, Jefa de Sección de Proyectos Europeos e Internac.
- D^a. Susana Irisarri Primicia, Técnica de Proyectos Europeos e Internac.
Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnica del Servicio Jurídico.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios cuantitativos (evaluables con fórmula): 100 puntos

- ***Propuesta económica (65 puntos).***

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior al 70% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

- ***Experiencia acreditada en servicios Erasmus Mundus (15 puntos).***

Se valorará la experiencia acreditada en la prestación de seguros colectivos de salud y accidentes a otros programas Erasmus Mundus. Se asignarán hasta un máximo de 15 puntos de acuerdo con la siguiente baremación:

Experiencia en servicios Erasmus Mundus	Puntuación
Menos de 1 año	0 puntos
Entre 1 año y 5 años	5 puntos
Entre más de 5 años y 10 años	10 puntos
Más de 10 años	15 puntos

Dicha experiencia deberá acreditarse documentalmente.

- ***Mejoras en las cuantías de las coberturas de las pólizas (10 puntos).***

- ✓ En el caso de fallecimiento por accidente, se asignará 1 punto por cada 15.000 € adicionales sobre la cuantía mínima establecida en las prescripciones técnicas hasta un máximo de 3 puntos.
- ✓ En el caso de invalidez permanente absoluta o parcial por accidente, se asignará 1 punto por cada 10.000 € adicionales sobre la cuantía mínima establecida en las prescripciones técnicas hasta un máximo de 3 puntos.
- ✓ Incremento en la cuantía de la responsabilidad extra contractual en la vida privada sobre el límite establecido en las prescripciones técnicas. Se asignará 1 punto por cada 10.000 € adicionales hasta un máximo de 3 puntos.
- ✓ Cobertura en atención odontológica urgente por causa diferente de accidente. Se asignará 0,5 puntos por cada 250 € adicionales sobre la cuantía mínima establecida en las prescripciones técnicas hasta un máximo de 1 punto.

- ***Coberturas adicionales (10 puntos).***

- ✓ Cobertura en el desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento, enfermedad o accidente grave del asegurado sin límite de capital. La estancia (alojamiento) del familiar será por un capital máximo de 300 €/día y un período máximo de 10 días (2 puntos).
- ✓ Cobertura en asistencia jurídica por un capital máximo de hasta 5.000 € por asegurado (2 puntos).
- ✓ Garantía de reembolso de gastos para la adquisición de cualquier aparato de ortopedia que precise el asegurado con el objeto de corregir las lesiones residuales producidas por un accidente estableciéndose un límite de 500 € por asegurado (1 punto).
- ✓ Abono de los gastos de adaptación y acondicionamiento del vehículo del asegurado en caso de Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez derivados de un accidente cubierto por la póliza hasta un máximo de 3.000 € por asegurado (1 punto).
- ✓ Abono de los gastos de adaptación y acondicionamiento del domicilio del asegurado en caso de Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez derivados de un accidente cubierto por la póliza hasta un máximo de 3.000 euros por asegurado (1 punto).
- ✓ Suministro de silla de ruedas con los accesorios mecánicos, eléctricos y motrices que sean necesarios para la mejor adaptación de aquella a las necesidades del asegurado afecto de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez derivados de un accidente cubierto por la póliza, hasta un máximo de 1.500 € euros por asegurado (1 punto).

- ✓ Cobertura por desaparición del asegurado (2 puntos). Si como consecuencia de un siniestro resultara desaparecida una persona integrante del colectivo asegurado, se equipará esta situación a la de fallecimiento el plazo que legalmente esté establecido, contados desde la fecha de la desaparición, siempre y cuando existan indicios suficientes sobre su posible fallecimiento. Los beneficiarios percibirán la correspondiente indemnización previa asunción de la obligación de reintegrar a la entidad aseguradora el importe íntegro recibido, sin aplicación de intereses, para el supuesto de la supervivencia del asegurado.

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que, si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

En este apartado se establece el procedimiento de negociación que se va a llevar a cabo para esta contratación:

1º) Apertura del sobre B/C (oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas) presentado por los licitadores (1ª oferta): La Mesa de Contratación procederá en acto interno, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de las ofertas y la igualdad de trato en la negociación posterior, a la apertura, análisis y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores según los criterios de adjudicación establecidos en este pliego regulador.

Se realizará un informe de valoración de cada propuesta clasificando las ofertas presentadas y cuantificando la mejor oferta presentada para cada uno de los criterios de adjudicación establecidos.

2º) Negociación: Efectuada la primera valoración, se procederá al inicio del proceso de negociación, independientemente del número de ofertas recibidas (una o más).

La negociación versará únicamente sobre los valores recogidos en los criterios de adjudicación y velará porque todos los interesados reciban igual trato.

Podrán participar en el proceso de negociación todos los licitadores que hayan presentado oferta.

Tras la primera valoración de las ofertas presentadas, se llevará a cabo **una única ronda de negociación**:

- Las invitaciones para la negociación se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA. En las mismas **se comunicará la mejor oferta recibida** para cada uno de los criterios de negociación y se dará un plazo para el envío de mejoras de la proposición inicial.
- En caso de no presentar mejoras en su oferta en los plazos fijados se entenderá que se mantiene la oferta presentada inicialmente.

Finalizada la ronda de negociación, la Mesa de Contratación elaborará un informe de valoración de la negociación realizada, determinará la proposición más ventajosa a la vista de esta negociación y efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del **4%** del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Universidad facilitará a la Entidad Aseguradora adjudicataria, a través de su mediador de Seguros, con anterioridad al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente a cada edición del Máster, un listado con los datos personales de los beneficiarios que vayan a cursar el máster detallando la siguiente información:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Documento de identidad.
- Nacionalidad.
- Fecha de inicio de la cobertura.
- Fecha de finalización prevista de la cobertura.
- País y universidad de destino.
- País y universidad de origen.

Asimismo, durante el transcurso del Máster se ira comunicando a la Entidad Aseguradora las bajas definitivas que se vayan produciendo durante el transcurso del Máster.

A su vez, la Entidad Aseguradora adjudicataria notificará al tomador del Seguro, a través del Mediador de Seguros de la Universidad, un informe con una periodicidad semestral con los siniestros e incidencias producidas en la póliza durante la anualidad, con el fin de análisis y control de la póliza.

La entidad Aseguradora adjudicataria entregará / enviará al tomador del seguro, a través del Mediador de Seguros de la Universidad, las tarjetas identificativas o certificados individuales de seguro de asistencia de todos los beneficiarios. Dichas tarjetas o certificados (que deberán indicar el nombre del beneficiario y el centro de asistencia telefónica 24 horas) deberán poder emitirse en un plazo no mayor de 10 días naturales desde la solicitud de alta en el seguro. Para mayor agilidad en la emisión de las tarjetas identificativas o certificados individuales, se aceptará que la Entidad Aseguradora adjudicataria proporcione a la Universidad, a través del Mediador de Seguros de la Universidad, un modelo de tarjeta identificativa o certificado individual de seguro on-line.

No habrá revisión de precios a lo largo de la vigencia del contrato.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del

ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La inspección de los trabajos corresponde al **Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación** de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

12. FORMA DE PAGO

La compañía aseguradora **emitirá las facturas correspondientes a cada póliza y su respectiva edición de forma semestral.**

La fecha de emisión de la primera factura será anterior al inicio del periodo de vigencia de la póliza. La confección de dicha factura se basará en el listado de los beneficiarios del máster proporcionado por la Universidad y mencionado en la cláusula anterior, así como en la oferta económica presentada.

En las facturas se deberá imputar en las mismas el coste por estudiante/día ofertado, **desde la fecha de inicio de su viaje de destino y hasta la fecha del viaje de retorno a la finalización del máster, computándose a efectos de pago de la póliza solamente los días comprendidos entre ambas fechas.**

Las facturas emitidas con posterioridad a la primera de ellas, recogerán los ajustes necesarios provocados por las posibles incidencias que pudieran producirse a lo largo de cada edición, **para que el importe de las mismas se corresponda con el periodo real de estancia del asegurado.**

Las incidencias las comunicará la Universidad a la aseguradora, a medida que se vayan produciendo.

El abono de las primas, una vez firmadas las pólizas, se realizará dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las facturas en la Universidad tras su conformidad por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

No obstante, el retraso en el pago de las primas no libera a la entidad aseguradora de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni será causa de resolución del contrato.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500012

Unidad Tramitadora: GE0001953

Código del Órgano Proponente: 304100407A

Expediente de Contratación: 2025/0001071

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, sin afectar a su contenido sustancial, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

14. ASESORAMIENTO

Mediante contrato público celebrado previamente, la Universidad Pública de Navarra tiene adjudicado como corredor de seguros de los contratos de seguros privados a la empresa Marsh, S.A Mediadores de Seguros. Estos servicios se refieren a los siguientes grupos de riesgo:

- Seguros de Daños materiales
- Seguros de Responsabilidad Civil
- Seguros de vehículos

- Seguros de Accidentes
- Seguros de Vida
- Otros seguros no previstos, a suscribirse durante la vigencia del contrato

La retribución de este intermediario se realizará directamente por parte del asegurador. Se entenderá, en todo caso, incluida en el precio ofertado por la entidad aseguradora.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/de la contratista.

El adjudicatario deberá establecer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta, durante su vigencia.

El adjudicatario deberá informar trimestralmente a la Universidad Pública de Navarra sobre la siniestralidad experimentada durante la vigencia de las pólizas, sobre las provisiones constituidas por la aseguradora para hacer frente al pago de las indemnizaciones derivadas de las reclamaciones y de las cantidades abonadas por tales conceptos.

El adjudicatario deberá participar en la instrucción de los procedimientos administrativos de responsabilidad, emitiendo los informes y las propuestas, debidamente motivadas, que se soliciten.

El adjudicatario deberá cumplir el contrato, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.

El adjudicatario deberá abonar las indemnizaciones reconocidas o establecidas en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial.

El adjudicatario deberá responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.

El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, y, de lo previsto en el art. 14 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.

Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El/la adjudicataria deberá indemnizar a la Universidad Pública de Navarra y a las

personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

El adjudicatario deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Universidad Pública de Navarra. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de la Universidad Pública de Navarra motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

16. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

17. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando la Unidad Gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del

importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Faltas graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad Gestora del contrato en las cuestiones relativas a su ejecución y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:
 - a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o su abandono.
 - b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
 - c) La no prestación del servicio por parte del contratista.
 - d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados.
 - e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
 - f) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
 - g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la Unidad Gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

Las penalidades se podrán hacer efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la Universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se

incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

19. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

El Tomador del seguro, Asegurados o Beneficiarios podrán formular sus reclamaciones al Departamento de Atención al Cliente.

Dicho servicio atenderá y resolverá conforme a la normativa vigente, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, las quejas y reclamaciones planteadas directamente o mediante representación acreditada por todas las personas físicas o jurídicas, usuarios de

seguros y partícipes cuando las mismas se refieran a intereses y derechos legalmente reconocidos relacionados con sus operaciones de seguros, ya deriven de los propios contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos, en particular del principio de equidad.

Las quejas y reclamaciones se presentarán por escrito en cualquiera de las oficinas de la Entidad Aseguradora, por correo o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos siempre que éstos permitan su lectura, impresión y conservación, y respondan a los requisitos y características legales establecidas en el Reglamento.

Una vez obtenida la resolución y agotada la vía de reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, en caso de mantener su disconformidad con el resultado del pronunciamiento o habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de recepción sin que dicho Servicio haya resuelto, podrá el reclamante presentar su reclamación ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones en Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, fax 91 339 71 13.

De igual manera, los conflictos que puedan surgir entre el tomador, asegurado o beneficiarios con la entidad aseguradora, se resolverán por los juzgados y tribunales competentes.

20. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por:

- El presente Pliego Regulador de la Contratación (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y por las disposiciones que la modifiquen o la desarrollen.
- Por las normas de Derecho Privado supletorias respecto de las normas de Derecho Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de tener en cuenta que el contrato que se formalice con el licitador que resulte adjudicatario se regirá, tal y como se establece en la condición particular 1.1. del presente Pliego, por su oferta técnica y económica.

21. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Pública de Navarra es la institución coordinadora del Máster Erasmus Mundus en Tecnologías de Vanguardia para la Agricultura Sostenible subvencionado por la EUROPEAN EDUCATION AND CULTURE EXECUTIVE AGENCY (**Project 101180446 – SUSTAGRI**).

Dicho Máster permitirá a los estudiantes admitidos en cada una de sus cuatro ediciones obtener un título por la UPNA, la Universidad Agrícola de Atenas (Grecia) y la Universidad de Trás-os Montes y Alto Douro (Portugal). Las fechas de celebración de cada edición serán las siguientes:

- 1ª Edición: desde el 01/09/2025 al 31/08/2027.
- 2ª Edición: desde el 01/09/2026 al 31/08/2028.
- 3ª Edición: desde el 01/09/2027 al 31/08/2029.
- 4ª Edición: desde el 01/09/2028 al 31/08/2030.

La duración del posgrado es de 2 años, de carácter presencial y con movilidad física obligatoria para todos los estudiantes inscritos (30 estudiantes máximo por edición).

En el acuerdo de subvención suscrito entre la Universidad Pública de Navarra y la EACEA para la celebración de las cuatro ediciones del Máster SUSTAGRI, se establece la obligación de contratar un seguro colectivo de salud y accidentes para el alumnado de dicho máster por parte de la institución coordinadora del proyecto según el anexo 5 del Grant Agreement nº 101180446.

Todos los participantes estarán asegurados durante su estancia en los 27 países de la Unión Europea, los países del EEE/AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega), los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (ARYM, Turquía), así como los países de los terceros países asociados/miembros asociados identificados por el Consorcio como destinos de estudio.

Los países a los que viajarán los estudiantes serán: España, Portugal, Grecia y aquellos países en los que se ubiquen las entidades asociadas al proyecto SUSTAGRI relacionadas en el Grant Agreement nº 101180446 y que figuran en el **Anexo V** del presente Pliego, así como a eventuales países que pudieran incorporarse tras posibles adendas al Grant Agreement, por lo que la aseguradora deberá tener licencia para operar en todos ellos.

La vigencia del seguro será de 24 meses por estudiante, ampliable en 2 meses anteriores y 2 meses posteriores al inicio y finalización del máster, dependiendo de las fechas de los viajes, salvo abandono del curso por parte de cualquiera de los beneficiarios, hecho que la Universidad acreditará ante el contratista.

En el caso de abandono del curso, bien sea por causa de fuerza mayor o de forma voluntaria, el alcance de la cobertura de la póliza será hasta los 15 días posteriores a dicha baja con la finalidad de poder garantizar el retorno del estudiante a su domicilio o lugar de residencia habitual.

La cobertura entrará en vigor en el momento en que el becario inicie su viaje para participar en el Programa (máximo dos meses antes del inicio del período de elegibilidad de las acciones específicas para las que está inscrito el beneficiario) y será válida hasta dos meses después de la finalización de la misma acción, a menos que haya un cambio previo en el estado de beneficiario de EM.

La cobertura incluirá todos los viajes por el mundo necesarios para la participación en el Programa EMJMD, independientemente de los motivos del viaje, tales como: salida al destino donde se llevará a cabo la acción, viaje entre las instituciones de educación superior participantes, viaje de regreso a casa después de la finalización de la acción o durante las vacaciones académicas dentro del período de elegibilidad específico de la acción, reuniones preparatorias, reuniones de evaluación intermedia, reunión de evaluación final, cursos, conferencias, seminarios, sesiones de investigación, culturales e interculturales.

No obstante, la póliza debe garantizar que cada estudiante se beneficie de un seguro de salud y accidentes y cubrir sus costos **desde la fecha de inicio de su viaje de destino y hasta la fecha del viaje de retorno a la finalización del máster, computándose a efectos de pago de la póliza los días comprendidos entre ambas fechas.**

2. SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN

La póliza de seguro que se suscriba incorporará, revistiendo carácter contractual, el contrato administrativo y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigen en la contratación del seguro colectivo, así como las condiciones particulares, especiales y generales de los contratos de la compañía adjudicataria que en ningún caso serán contrarios a las cláusulas del pliego.

Todo ello, configurará el contrato de seguro.

El seguro debe establecer **una única póliza por edición**, con las coberturas y capitales mínimos garantizados que se detallan en el punto 5 de estas prescripciones técnicas, debiendo la empresa adjudicataria emitir un certificado indicando expresamente que los servicios ofertados se ajustan a dichos requerimientos.

El colectivo asegurado por cada edición no podrá ser superior a 30 alumnos, estando sujeto dicho número a posibles bajas.

El alumnado participante desarrollará sus estudios en las tres universidades europeas mencionadas en tres países diferentes o más.

Asegurador: La Entidad Aseguradora oferente que resulte adjudicataria del presente concurso y que deberá estar inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo oportuno.

Tomador del Seguro: UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

NIF: Q-3150012-G

Asegurados: Compone el colectivo a asegurar los estudiantes matriculados en cada edición del Máster Erasmus Mundus en Tecnologías de Vanguardia para la Agricultura Sostenible (SUSTAGRI).

El listado con los nombres, nacionalidad, lugar de origen y ruta de movilidad asignada (Universidad de Acogida / Home y Universidad de Movilidad) del alumnado se informará oportunamente tras el proceso de selección llevado a cabo para cada una de las ediciones del programa.

Si por alguna razón no se hubiera comunicado a la Compañía Aseguradora el alta de un beneficiario y se produjera una incidencia, quedará igualmente cubierto una vez probada su pertenencia al programa Erasmus Mundus SUSTAGRI debidamente justificada.

Suscripción de Asegurados:

El Tomador suscribirá directamente a los estudiantes a través del Mediador de Seguros, enviando los datos oportunos a la compañía licitadora. El pago del seguro se realizará directamente por el Tomador.

La compañía aseguradora emitirá los recibos correspondientes de la póliza inicial, así como cualquier otra modificación que pudiera surgir durante la duración del contrato.

Entre los servicios de calidad que proporcionará el licitador, se deberá proporcionar un Servicio de Asistencia Telefónica 24 h/365 días con operadores que hablen distintos idiomas (ej. inglés, francés, alemán y español), y la disponibilidad de tarjeta o certificado identificativo de seguros específico (que indique el nombre de la persona asegurada y el centro de asistencia telefónica 24 horas) en un plazo máximo de 10 días desde el momento de la notificación por parte del Tomador del Seguro. Estas tarjetas o certificados individuales serán enviados junto con la póliza a la Universidad Pública de Navarra, como entidad coordinadora del proyecto, quien se responsabilizará de hacérselas llegar a los beneficiarios.

El Asegurador se encargará de emitir certificados de dichos asegurados en caso de que fuese necesario, así como certificará las coberturas incluidas a través de un certificado aclaratorio, si éste es requerido desde los servicios con competencias en inmigración o consulados de los distinto países participantes en el programa.

En todo caso, el Asegurador tomará las oportunas medidas para la protección de los datos personales de los estudiantes.

En el certificado individual de seguro deberán constar claramente:

- El periodo de validez del seguro.
- Las coberturas y garantías suscritas.
- Las instrucciones a seguir en caso de siniestro.
- El/los teléfonos/s de contacto para solicitar asistencia.

3. AMBITO TEMPORAL DE COBERTURA.

El seguro debe ofrecer todas las coberturas y garantías mínimas durante todo el periodo de estancia del estudiante en el país de destino, cualesquiera que sean estos, incluidos los desplazamientos de ida y regreso entre la localidad que indique como domicilio habitual y la localidad donde se ubique la institución en la que realizará la estancia.

Los beneficiarios del proyecto Erasmus Mundus SUSTAGRI deben estar asegurados durante su estancia en cualquier país del mundo. La cobertura debe cubrir los viajes en todo el mundo requeridos para la participación en este proyecto. Las razones para viajar pueden ser: salida hacia el destino donde la acción se llevará a cabo, viaje de vuelta a casa después de la finalización de la acción o durante las pausas académicas dentro del período de elegibilidad específico de la acción, las reuniones preparatorias, las reuniones de evaluación a medio plazo, las reuniones de evaluación final, cursos, conferencias, seminarios, investigaciones, sesiones culturales e interculturales. En el caso de un viaje de vuelta a casa temporal, durante el período cubierto por el período de la beca de los estudiantes hasta su regreso de nuevo al país de destino, los participantes también tendrán cubiertos los gastos médicos y tratamiento dental urgente en sus países de residencia habitual con los límites y cuantías que fije cada Aseguradora.

La duración de la estancia será de 24 meses ampliable a 28 meses.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA.

Ámbito mundial.

5. COBERTURAS Y CAPITALS MÍNIMOS DEL SEGURO.

El contrato de seguro debe cubrir todos los riesgos que se indican a continuación (requisitos que corresponden a las prescripciones mínimas exigidas en el programa Erasmus Mundus):

a) Condiciones que deberán respetar:

- Sin franquicias de ningún tipo.
- Sin exclusiones por trastornos mentales no permanentes y no crónicos.

b) Enfermedades, embarazo, parto y accidentes, en particular:

- Debe cubrir los gastos de asistencia sanitaria, ambulatoria y de hospitalización de los asegurados por enfermedad, embarazo, parto o accidente que surjan durante el período de cobertura.
- Se debe prever el pago directo de todos los gastos de hospitalización.
- Debe cubrir el 100% de:
 - ✓ Honorarios médicos;

- ✓ Medicamentos, exámenes y análisis prescritos por un médico.
- ✓ Tratamiento dental de urgencia a raíz de un accidente (para tratamiento dental de urgencia no derivado de un accidente hasta un mínimo de 250 €/ año)
- ✓ Todos los gastos de hospitalización y los honorarios quirúrgicos (incluidos los anticipos por los gastos de hospitalización)
- ✓ La repatriación en caso de enfermedad grave o accidente.
- ✓ Trastornos mentales no permanentes y no crónicos.
- ✓ Los embarazos de menos de 6 meses (en el momento de la salida del país de origen para participar en la acción) no pueden ser excluidos de la cobertura.

c) Fallecimiento:

La cobertura debe extenderse a las 24 horas al día e incluir el fallecimiento por accidente durante el periodo de cobertura, independientemente de si es o no imputable a la actividad transnacional del proyecto ERASMUS MUNDUS SUSTAGRI.

Adicionalmente, esta garantía deberá incluir las siguientes coberturas:

1. Repatriación o transporte de los restos mortales hasta el lugar elegido por la familia del fallecido.
2. Gastos de entierro y funeral, así como el acondicionamiento del cuerpo.
3. Coste del ataúd.

Los puntos 1, 2 y 3 deberán estar garantizados incluso en caso de suicidio.

d) Invalidez Permanente:

Los estudiantes deberán estar cubiertos durante las 24 horas ante una incapacidad permanente absoluta y parcial (según baremo) como consecuencia de un accidente, aunque no sea directamente atribuible al desempeño de la actividad objeto de la movilidad transnacional ERASMUS MUNDUS SUSTAGRI.

e) Responsabilidad civil privada frente a terceros por daños físicos o materiales:

Los estudiantes deben estar cubiertos durante las 24 horas del día contra las consecuencias financieras de la responsabilidad civil frente a terceros ocasionadas por daños físicos o materiales o sus perjuicios económicos a terceros en virtud de lo establecido en la legislación o jurisprudencia del país de acogida. En cualquier caso, esta cobertura debe extenderse a las instituciones de educación superior de acogida donde la acción de los estudiantes pueda ocasionar una responsabilidad civil frente a terceros.

f) Robo y/o pérdida de documentos:

Los estudiantes deben estar asegurados contra el riesgo de robo, pérdida o extravío involuntario de los siguientes documentos:

- documentos de identificación (carnet de identidad, pasaporte, visado, tarjetas bancarias o de crédito, permiso de conducir, etc.)
- los billetes de viaje.

- Equipaje.

g) Servicios suplementarios de asistencia:

- Regreso anticipado del asegurado en caso de enfermedad grave, accidente o fallecimiento de un familiar.
- Envío de medicamentos.
- Sustitución por prescripciones extraviadas en el extranjero.
- Asistir al alumnado en los procedimientos administrativos incluidos los requisitos de visado.

Las ofertas que no incluyan o limiten los requisitos mínimos serán rechazadas.

GARANTÍAS Y CAPITALES MÍNIMOS

Costes de tratamientos médicos	
Hospitalización por enfermedad, accidente, embarazo menor de 6 meses en el momento de la salida y parto.	100%
Gastos médicos y farmacéuticos por enfermedad, accidente, embarazo menor de 6 meses en el momento de la salida y parto.	100%
Gastos odontológicos urgentes debidos a una causa diferente de accidentes.	250 €/año
Gastos odontológicos urgentes como consecuencia de un accidente.	100%
Asistencia psicológica.	1.000 € / beneficiario

Asistencia	
Repatriación o transporte sanitario del asegurado por enfermedad o accidente.	100%
Traslado de los restos mortales al lugar elegido por la familia del fallecido incluyendo los gastos de entierro, funeral y ataúd.	100%
Regreso anticipado en caso de enfermedad grave, accidente o fallecimiento de un familiar.	100%
Expedición de medicamentos esenciales/sustitución de prescripciones extraviadas en el extranjero.	100%
Robo o pérdida de equipaje.	1.250 €
Robo y/o pérdida de documentos de identificación.	200 €
Robo o pérdida de billetes de viaje.	100%

Accidentes	
Invalidez permanente absoluta o parcial por accidente.	75.000 €
Muerte por accidente.	10.000 €

Responsabilidad extra contractual en la vida privada	
Responsabilidad frente a terceras partes, responsabilidad civil privada.	Según la legislación o jurisprudencia del país de acogida con un límite de 30.000 €

En caso de fallecimiento del asegurado, y en ausencia de designación expresa hecha por el mismo, regirá el orden de prelación preferente y excluyente que se establece a continuación:

- Cónyuge no separado legalmente en la fecha del fallecimiento o la pareja de hecho.
- Hijos a partes iguales.
- Padres.
- Hermanos a partes iguales.
- Herederos legales.

6. CONDICIONES DE ADHESIÓN AL SEGURO.

La inclusión en la póliza que se emita, para todo el colectivo a asegurar, será automática pues se trata de una póliza objetiva tanto en lo que se refiere a los elementos subjetivos que la integran como en lo referente a las garantías y capitales asegurados.

Por lo tanto, no existirán condiciones de adhesión al seguro de ninguna clase no siendo, por consiguiente, necesaria, para ningún Asegurado, la cumplimentación de Boletín de Adhesión, declaración de Estado de Salud ni requisito médico o de adhesión alguno.

7. PRECIO MÁXIMO DEL SEGURO.

La prima unitaria máxima de licitación por cada asegurado/día es de **1,30 euros**.

8. DURACION DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene una duración mínima de 24 meses y máxima de 28 meses para cada una las pólizas correspondientes a cada edición:

Póliza 1ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2025 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2027, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

Póliza 2ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2026 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2028, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

Póliza 3ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2027 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2029, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

Póliza 4ª edición: se iniciará a las 00:00 horas del día 1 de septiembre de 2028 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2030, ampliable a 2 meses anteriores y 2 meses posteriores dependiendo de las fechas de los viajes.

No obstante, la póliza entrará en vigor en el momento que el alumnado becario inicie su viaje para participar en el programa (hasta un máximo de dos meses antes del inicio de la edición en la que va a participar) y debe ser válida hasta dos meses tras el final de dicha edición, a menos que se produzca una suspensión de la beca anterior a dicha fecha y por tanto de su condición de alumnado becario.

Se hace expresamente constar que no será admitida la anulación de la póliza tras la ocurrencia de un siniestro, antes del vencimiento, ni en el caso de que el Asegurador no haya preavisado con al menos 3 meses de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza.

No obstante, y para el caso de que se resolviera el contrato con el preaviso establecido en el Pliego Administrativo y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, el contrato de seguro por un periodo de tiempo máximo de 3 meses, en las mismas condiciones de tasa y coberturas (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

9. INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD.

La Compañía adjudicataria del presente contrato de seguro deberá aportar al mediador designado, trimestralmente, completa información del desarrollo del contrato y, en especial de la siniestralidad del mismo.

A tal efecto, el Informe de siniestros, en formato Excel o similar, incluirá, con carácter mínimo, la siguiente información para cada expediente:

- Número de expediente.
- Datos del Asegurado.
- Fecha de ocurrencia del accidente.
- Fecha de comunicación del siniestro.
- Fecha de entrega de la documentación completa.
- Importe pagado o reservado por cada garantía cubierta.

- En su caso, fecha del anticipo.
- Fecha de pago.
- Estado de la tramitación. de cada siniestro (anticipo, reserva, pagado).

10. PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INFORMACIÓN A LOS ASEGURADOS.

- Las condiciones de prestación del servicio deberán ser claramente especificadas en la póliza que se suscriba.
- Los asegurados contarán con un servicio de atención telefónica al que podrán acceder las 24 horas del día desde cualquier lugar del mundo.
- La empresa adjudicataria gestionará directamente las altas del contrato, cobro de recibos y gestión de las prestaciones cubiertas en póliza. A su vez, está pondrá a disposición de cada uno de los asegurados el Certificado Individual de Seguro que hará la vez de documento acreditativo del seguro y documento explicativo de las coberturas del seguro (garantías, límites o sublímites, exclusiones...) redactado en español e inglés; también se indicará el protocolo de actuación en caso de siniestro.
- La compañía aseguradora pondrá a disposición del tomador/asegurados una persona para la ejecución del contrato, e indicará su nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, y teléfono de contacto para resolución de incidencias de cualquier tipo (emisión certificados, altas, bajas, facturaciones, dudas técnicas, tramitación de siniestros, incidencias emisión pólizas online, etc...)
- Los asegurados deberán conocer en todo momento las condiciones de la prestación del servicio, por tanto, el Tomador podrá publicar el contenido del condicionado general y particular de la póliza en su página web.

11. GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en un año desde la finalización del contrato, periodo que se reducirá a tres meses si finalizado el contrato no hubiera siniestro alguno pendiente de indemnización.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**DATOS DE LA EMPRESA:**

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la **“Contratación de un seguro colectivo de salud y accidentes para los estudiantes del programa Erasmus Mundus Máster en Tecnologías de Vanguardia Sostenible (SUSTAGRI) por parte de la Universidad Pública de Navarra”** (NGS0002/2025)

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

.....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
 con DNI y domicilio en
 calle
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF
 y domicilio en calle
 teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la “Contratación de un seguro colectivo de salud y accidentes para los estudiantes del programa Erasmus Mundus Máster en Tecnologías de Vanguardia Sostenible (SUSTAGRI) por parte de la Universidad Pública de Navarra” (NGS0002/2025), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el servicio ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (Importe máximo de licitación 1,30 € / día por alumno)	
Contratación de un seguro para el alumnado del Máster Erasmus Mundus en tecnologías de vanguardia sostenible (SUSTAGRI).	€/día

Experiencia acreditada Erasmus Mundus en la prestación de servicios de pólizas colectivas de salud y accidentes (expresada en años)	años
--	------

MEJORAS EN LAS CUANTÍAS DE LAS COBERTURAS	Cuantía adicional
En caso de fallecimiento por accidente, incremento adicional en la cobertura sobre la cuantía mínima establecida en las prescripciones técnicas.	
En caso de Invalidez permanente absoluta o parcial por accidente, incremento adicional en la cobertura sobre la cuantía mínima establecida en las prescripciones técnicas.	
Incremento en la cuantía de la responsabilidad extra contractual en la vida privada sobre el límite establecido en las prescripciones técnicas	
En caso de atención odontológica urgente por causa diferente de accidente, incremento adicional en la cobertura sobre la cuantía mínima establecida en las prescripciones técnicas.	

COBERTURAS ADICIONALES (marque con una X lo que proceda)	SI	NO
Cobertura en el desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento, enfermedad o accidente grave del asegurado sin límite de capital. La estancia (alojamiento) del familiar será por un capital máximo de 300 €/día y un período máximo de 10 días.		
Cobertura en asistencia jurídica por un capital máximo de hasta 5.000 € por asegurado.		
Garantía de reembolso de gastos para la adquisición de cualquier aparato de ortopedia que precise el asegurado con el objeto de corregir las lesiones residuales producidas por un accidente estableciéndose un límite de 500 € por asegurado.		
Abono de los gastos de adaptación y acondicionamiento del vehículo del asegurado en caso de Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez derivados de un accidente cubierto por la póliza hasta un máximo de 3.000 € por asegurado.		
Abono de los gastos de adaptación y acondicionamiento del domicilio del asegurado en caso de Invalidez Permanente Absoluta o Gran Invalidez derivados de un accidente cubierto por la póliza hasta un máximo de 3.000 euros por asegurado.		
Suministro de silla de ruedas con los accesorios mecánicos, eléctricos y motrices que sean necesarios para la mejor adaptación de aquella a las necesidades del asegurado afecto de Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez derivados de un accidente cubierto por la póliza, hasta un máximo de 1.500 € euros por asegurado.		
Cobertura por desaparición del asegurado. Si como consecuencia de un siniestro resultara desaparecida una persona integrante del colectivo asegurado, se equipará esta situación a la de fallecimiento transcurrido el plazo que legalmente esté establecido, contados desde la fecha de la desaparición, siempre y cuando existan indicios suficientes sobre su posible fallecimiento. Los beneficiarios percibirán la correspondiente indemnización previa asunción de la obligación de reintegrar a la entidad aseguradora el importe íntegro recibido, sin aplicación de intereses, para el supuesto de la supervivencia del asegurado.		

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento Plan Igualdad y Discapacidad.

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

2. En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incursas en la prohibición de contratar.

D) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV)

ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: NGS0002/2025 “Contratación de un seguro colectivo de salud y accidentes para los estudiantes del programa Erasmus Mundus Máster en Tecnologías de Vanguardia Sostenible (SUSTAGRI) por parte de la Universidad Pública de Navarra”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO V– Entidades Asociadas

Nº	Role	Short name	Legal name	Ctry	PIC	Total eligible contrib.	Max grant amount
4	AP	Geodouro	Geodouro - Consultoria e Topografia, Lda.	PT	895854074	0.00	0.00
5	AP	SOGRAPE	SOGRAPE VINHOS SA	PT	985406220	0.00	0.00
6	AP	Sogevinus	Sogevinus Fine Wines, S.A.	PT	912290239	0.00	0.00
7	AP	REAL CO VELHA	COMPANHIA GERAL DA AGRICULTURA DAS VINHAS DO ALTO DOURO - REAL COMPANHIA VELHA SA	PT	879077730	0.00	0.00
8	AP	AGENSO	AGRICULTURAL & ENVIRONMENTAL SOLUTIONS	EL	920165669	0.00	0.00
9	AP	NEUROPUBLIC SA	NEUROPUBLIC AE PLIROFORIKIS & EPIKOINONION	EL	952659990	0.00	0.00
10	AP	UBT	UNIVERSITAT BAYREUTH	DE	999849908	0.00	0.00
11	AP	HCMR	HELLENIC CENTRE FOR MARINE RESEARCH	EL	999577532	0.00	0.00
12	AP	Agrovis	Agricultural Information Systems	EL	949665794	0.00	0.00
13	AP	NIBIO	NIBIO - NORSK INSTITUTT FOR BIOKONOMI	NO	999754848	0.00	0.00
14	AP	U of I	University of Idaho	US	877914409	0.00	0.00
15	AP	UNIFI	UNIVERSITA DI PISA	IT	999862712	0.00	0.00
16	AP	ENS	ECOLE NORMALE SUPERIEURE	FR	999854758	0.00	0.00
17	AP	FITA	FUNDACION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON	ES	957576338	0.00	0.00
18	AP	CSIC	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ES	999991722	0.00	0.00
19	AP	NEIKER	NEIKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO SA	ES	998784072	0.00	0.00
20	AP	INTIA	INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS SA	ES	952387032	0.00	0.00
21	AP	UBU	UNIVERSIDAD DE BURGOS	ES	998959642	0.00	0.00
22	AP	DIH-LEAF	DIGITAL INNOVATION HUB ON LIVESTOCK ENVIRONMENT, AGRICULTURE & FOREST	ES	891079443	0.00	0.00
23	AP	USC	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ES	999829635	0.00	0.00
24	AP (IO)	IAMZ - CIHEAM	Mediterranean Agronomic Institute of Zaragoza / International Centre for Advanced Mediterranean Agronomic Studies	ES	997713483	0.00	0.00
25	AP	UAGN	UAGN - Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra	ES	913606626	0.00	0.00
26	AP	FUNDACION AN	FUNDACION GRUPO COOPERATIVO AN	ES	903666939	0.00	0.00
27	AP	COOP ARTAJONA	SAT N° 687 GEN-OVI ARTAJONA	ES	898557658	0.00	0.00
28	AP	CGRCN	Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra	ES	950735122	0.00	0.00
29	AP	AU	AARHUS UNIVERSITET	DK	999997736	0.00	0.00
30	AP (IO)	ISAGRI SL	ISAGRI	ES	883252707	0.00	0.00
31	AP	IED	IED ELECTRONICS SOLUTIONS, S.L.	ES	883275308	0.00	0.00
32	AP	AWS	AMAZON WEB SERVICES EMEA SARL	LU	903430162	0.00	0.00
33	AP	CAMPAG	Cluster de Maquinaria Agrícola de Aragón	ES	892231124	0.00	0.00
34	AP	USDA	Ronald Lee Bingner	US	883302662	0.00	0.00
35	AP	TRACASA	TRABAJOS CATASTRALES SA SOCIEDAD UNIPERSONAL	ES	996328905	0.00	0.00
36	AP	EOS DA	FOREIGN COMPANY EOS UKRAINE	UA	908839173	0.00	0.00
Total						4 698 000.00	4 698 000.00